



Resolución Jefatural No. 053 -97-AGN/J

Lima, 18 ABR. 1997

Vista la Carta EF/92.C.E.D.Nº 12-96, remitido por los Señores Modesto Morales Mendo Presidente del Comité Evaluador de Documentos y Ernesto Farfán La Chira, Administrador (e) de la Sucursal "C" de Piura del Banco de la Nación, solicitando al Archivo Regional de Piura la autorización para la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité ;



CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Piura ha emitido el informe técnico respectivo, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 11 de abril de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;



023-92-AGVJ

18 ABR 1987 Lima, SE RESUELVE :



Vista la Carta EF/92.C.E.D.N.º 12 de fecha 18 de febrero de 1987, expedida por el Sr. Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Archivos y Ernesto Ferrán La Cruz, Administrativos y sustentatorios contables de la Sucursal "C" Piura del Banco de la Nación, correspondiente a los años 1970 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Sucursal "C" Piura del Banco de la Nación, correspondiente a los años 1970 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Piura, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- Encargar al Archivo Regional de Piura y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

De conformidad con la Ley N.º 25323, D.S. N.ºs. 008-92-702 y 002-92-702 y Resolución Ministerial N.º 197-92-702, se autoriza la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables de la Sucursal "C" Piura del Banco de la Nación, correspondiente a los años 1970 a 1989, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

EBA/sla.